NOVENO MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 225-00-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y CENTRAL AEROSPACE S.A.S. – NIT. 860.072.156-9

Entre los suscritos: El señor Mayor General FERNANDO CORREA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.526 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA (ENCARGADO), cargo para la cual fue nombrado mediante Resolución COFAC No. 663 de fecha 16 de julio de 2026, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor RODRIGO PERDOMO GUTIERREZ DE PIÑERES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.73.130.086 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa como Representante Legal de CENTRAL AEROSPACE S.A.S con NIT No. 860.072.156-9 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante comunicado D.A.A.D 078-26 de fecha 16 de julio de 2026, el señor RODRIGO PERDOMO GUTIÉRREZ DE PIÑERES Representante Legal de CENTRAL AEROSPACE S.A.S., solicita la ampliación del plazo del contrato, teniendo en cuenta que el contrato dispone de recursos que fueron proyectados para atender las necesidades de mantenimiento programado (rutina) y no programado (no rutina), de acuerdo con el comportamiento de las horas de vuelo de las aeronaves objeto del contrato. En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá ejecutar dichos recursos conforme a las necesidades reales de mantenimiento que se presenten durante la vigencia.

2. Que se cuenta con estudio previo de modificación, donde el supervisor del contrato CT RINCON MORENO MARLON GABRIEL, da la viabilidad para el modificatorio del contrato ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2026 y la forma de pago del contrato.

3. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-142861-CI del 24 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAFJELOG, el señor Mayor General FERNANDO CORREA DUQUE Comandante De Apoyo A La Fuerza (E) Ordenador del Gasto, solicitó a la Dirección de Compras Públicas, la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Plazo de ejecución

Modificar parcialmente la cláusula 5 Lugar y Plazo de ejecución del contrato, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.**

Cláusula 2 – Forma de pago

Modificar parcialmente el numeral 2.2 de la cláusula 2 Apropiación presupuestal y forma de pago, en lo referente a los pagos de la vigencia 2026:

RECURSOS VIGENCIA 2026:

PAGOS PARCIALES: correspondientes a los mantenimientos prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con facturación con corte 20 de cada mes, serán cancelados con cargo al PAC dentro de los 60 días siguientes al recibo de los documentos soporte.

PAGO SALDO: Los mantenimientos recibidos con posterioridad al 20 de octubre de 2026 y hasta el 20 de diciembre de 2026, serán cancelados con cargo al **PAC DICIEMBRE DE 2026 O SERÁN CONSTITUIDOS EN CUENTAS POR PAGAR 2026 PARA SER CANCELADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027**.

Cláusula 3 - Garantías

Se modifica la garantía en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a las Póliza de Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil, actualizando los plazos de los amparos conforme al presente modificatorio.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere del cargue de la garantía modificada por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos relacionados en los considerandos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 225-00-A-COFAC-CODAF-2023 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.

Cláusula 7. Firma

El presente anexo al contrato modificatorio será suscrito electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.